

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017

SR. JUAN FRANCISCO EALY ORTÍZ
PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR DE EL UNIVERSAL
PRESENTE.

Estimado señor Director:

Me refiero a la nota publicada el pasado 22 de julio encabezada “Error del IFT Subestimó la Inversión de AT&T en el País”, firmada por la reportera Carla Martínez.

Al respecto, me permito expresarle que en la nota la reportera atribuye un error de información al Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre datos de inversión, los cuales de hecho fueron proporcionados por el operador AT&T al IFT. Cabe señalar que otros medios que escribieron sobre este tema no hacen la misma interpretación sobre este asunto.

Es importante mencionar que previa publicación de cualquier cifra, el IFT valida los datos enviados por parte de los operadores. Para el caso en comento, el Instituto solicitó a AT&T la confirmación de las cifras de inversión para los años 2015 y 2016 que originalmente envió, a lo que esta empresa respondió que eran correctas. Sin embargo, el día 12 julio el IFT recibió un escrito por parte de AT&T, el cual se anexa a la presente carta, donde informaba que debido a que AT&T había enviado las cifras de inversión en dólares americanos, y no en pesos mexicanos como es la manera en que el IFT requiere dicha información, solicitaba la corrección de estos datos.

Derivado de lo anterior y en apego a las mejores prácticas de publicación de información estadística, el mismo 12 de julio el IFT procedió a corregir las cifras de inversión de AT&T y el 21 de julio cuando se termina de actualizar la sección “Ingresos e Inversión Privada de Telecomunicaciones” del Banco de Información de Telecomunicaciones (BIT), se emitió un comunicado de prensa explicando el cambio y las razones del mismo.

Es importante recordar que antes de la creación del IFT, era imposible o muy complicado acceder al detalle de toda la información que ahora se pone a disposición del público. Conscientes que la disponibilidad de indicadores es fundamental para la toma de decisiones, el IFT publica toda su información estadística por medio del BIT, una herramienta interactiva que incorpora las mejores prácticas internacionales en términos de datos abiertos y acceso a la información, y que permite un constante monitoreo de los sectores regulados, por lo que cualquier error, omisión o inconsistencia de la información es fácilmente detectable para su oportuna corrección.

Con el ánimo de que el BIT sea utilizado en beneficio de la industria y los consumidores y que su correcto manejo permita a sus usuarios tener conocimiento de la información publicada, ponemos a consideración de su reportera el manual de usuario, que se ubica en la siguiente liga <http://www.ift.org.mx/estadisticas/manuales-del-banco-de-informacion-de-telecomunicaciones>.

Hago lo anterior de su conocimiento, toda vez que la falta de rigor por parte de su reportera en la confirmación de la información, no coincide con las formas y ética que demanda un periodismo objetivo y profesional.

Asimismo, le solicito que de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, se haga pública la precisión señalada.

Atentamente

MTRO. EDGAR YEMÁN GARCÍA TURINCIO
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL





MTRA. GABRIELA GUTIÉRREZ SALAS
Directora General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores
Coordinación General de Planeación Estratégica
Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez
C.P. 03720, México, D.F.

Presente:

Ref. Respuesta a la aclaración solicitada por el Instituto mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2017, concerniente a las inversiones reportadas en respuesta a los requerimientos hechos mediante oficios Nos. IFT/210/CGPE/DGA-EST/008/2016, IFT/210/CGPE/DGA-EST/009/2016 y IFT/210/CGPE/DGA-EST/010/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y IFT/210/CGPE/86/2017, de fecha 10 de febrero de 2017.

CARLOS EDGARDO HIRSCH GANIEVICH, en nombre y representación de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.**, (en lo sucesivo **"AT&T México"**) personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el **"Instituto"**) y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Río Lerma No.232, Piso 20, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P: 06500, Ciudad de México y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los señores Antonio Díaz Hernández, Mauro Francisco Castillo Collado, Roberto Carlos Aburto Pavón, Norma Lucia Valenzuela Ruiz, Ana Karen Trejo Espinoza, José Manuel Tolentino Medrano, Martha León Salmerón, Jesús Gutiérrez Martínez, respetuosamente comparecemos ante usted para exponer, lo siguiente:

En respuesta a su solicitud de aclaración requerida mediante un correo electrónico de fecha 10 de julio de 2017 y en alcance a nuestros escritos presentados ante el Instituto el 3 de marzo de 2016 y 1 de marzo de 2017, entregados en respuesta a los requerimientos realizados a mi representada mediante los oficios IFT/210/CGPE/DGA-EST/008/2016, IFT/210/CGPE/DGA-EST/009/2016 y IFT/210/CGPE/DGA-EST/010/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y IFT/210/CGPE/86/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, me permito adjuntarle en un disco compacto (CD), las correcciones de las cifras de inversión presentadas para el 2015 y el 2016; dichas correcciones se debieron a que parte de las cifras fueron reportadas en dólares en lugar de pesos mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto a ese Instituto, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la personalidad que ostento y por autorizadas a las personas antes mencionadas para los fines indicados.

SEGUNDO. Tener por presentada la aclaración solicitada mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2017 y que se entrega en CD como **Anexo Único**.

TERCERO. Realizar las actualizaciones pertinentes en sus sistemas y bases de datos.

CUARTO. En los términos previstos en el artículo 113 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en el presente escrito y en el CD anexo es confidencial, en virtud de tratarse de información fiscal, comercial e industrial, que pudiera resultar útil para un competidor y cuya titularidad corresponde exclusivamente a mi representada, por lo que solicitamos a ese Instituto mantenerla como confidencial y en consecuencia, denegar el acceso y consulta al público en general.

Atentamente,



Ciudad de México, a 12 de julio de 2017